

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE : DIANA MILENA HERNANDEZ CAMACHO

DEMANDADO : GIOVANNI ELIAS CARVAJAL PARRA, JOHANA
ANGELICA MARULANDA TAPIA Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACIÓN : 2021-00134-00

Hallándose al Despacho la presente Demanda Verbal de Mínima Cuantía de acuerdo al avalúo catastral del bien inmueble objeto de controversia, visible a folio 10 del cartulario, observa el Juzgado que en atención al Acuerdo No PCSJA18-11062 del 24 de Julio de 2018, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que entro a regir a partir del 1 de agosto del año 2018, dejando sin efectos las medidas transitorias creadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, y al Parágrafo del art 17 del C.G.P., no es el competente para conocer de esta acción, recayendo la misma en el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en razón a la cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RECHAZA DE PLANO esta demanda por falta de competencia.

En consecuencia, se ordena enviar la misma al Reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para lo de su cargo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ